



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/026/2018.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN “POR QUINTANA ROO AL FRENTE”.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de pruebas supervinientes signado por Emmanuel Torres Yah y Daniel Israel Jasso Kim, en su carácter de representantes del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Quintana Roo e integrantes de la coalición “por Quintana Roo al Frente”, relativo al medio de impugnación contenido en el expediente RAP/026/2018. -----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentados a Emmanuel Torres Yah y Daniel Israel Jasso Kim, en su carácter de representantes del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Quintana Roo e integrantes de la coalición “por Quintana Roo al Frente” con la documentación de cuenta; en razón de lo anterior, remítase a la ponencia a mi cargo para los efectos correspondientes. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -